



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

10 JULIO 2024

SESIÓN II

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente

1735/2024- CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL”.

Fecha y hora de celebración: 10 de julio de 2024, a las 11:26 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, empleo, transformación digital y telecomunicaciones.

SECRETARIA: D^a M^a Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría.

VOCALES:

D^a. Ana Rosa Nevado Pulido, Oficial Mayor y Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D^a. Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

Orden del día

- Calificación subsanación de documentación.
- Valoración criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.
- Propuesta de adjudicación del contrato

Se Expone:

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

A) La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de junio de 2024, **acuerda**, por unanimidad:

I. **Admitir provisionalmente**, al único licitador presentado, la mercantil, MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.

II. **Conceder**, un plazo de tres días naturales, a la precitada mercantil, para que presente la siguiente documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- **Plan de trabajo**. En caso de optar a la **mejora nº 2**, referida a la PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA, deberán presentar un plan de trabajo detallado de cómo realizarían esta mejora.

- **Compromiso de exclusividad**. En caso de optar a la **mejora nº 4**, referida a la ACTUACIÓN DE UN DJ EL SÁBADO Y DOMINGO, deberán presentar un documento firmado por ambas partes (artista y empresa) con el compromiso de realizar la actuación en exclusividad en la feria agroalimentaria de Navalmoral de la Mata, bien sólo para el sábado 28 de septiembre, o bien la actuación del DJ el sábado 28 de septiembre y domingo 29 de septiembre, según la opción de mejora que elijan las empresas.

B) Con fecha 12 de abril de 2024, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se comunicó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil, MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L., a los efectos de que subsanara, en un plazo de tres días hábiles, la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

C) Por la mercantil, MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L., se ha presentado, con fecha 2 de julio de 2024, la documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente.

➤ Tras el estudio de la documentación aportada por la precitada mercantil, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

I.- **Admitir** a la siguiente mercantil, por tener por subsanada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de junio de 2024, y en consecuencia permanece en el presente proceso de licitación:

MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.

Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 27.500,00 €	OFERTA (Sin IVA)	MEJORAS OFERTADAS
1	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.		25.900,00 €	MEJORA 1
				MEJORA 2
				MEJORA 3
				MEJORA 4

conforme a la precitada tabla, resulta la inexistencia de oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

➤ A continuación, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación, propone que se adopten las siguientes actuaciones:

1º. Proceder a la **valoración de las ofertas económicas**, mediante la aplicación de las fórmulas contempladas en el Pliego regulador del contrato, a las proposiciones formuladas por licitadores presentados y admitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 apartado 4º, letra f). 1º, de la LCSP, a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación al candidato con mejor puntuación, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 27.500,00 €	OFERTA (Sin IVA)/ Puntos	Nº MEJORA OFERTADA/ Puntos	TOTAL PUNTOS
1	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.		25.900,00 €/ 75 Puntos	MEJORA 1/ 5 Puntos	100 PUNTOS
				MEJORA 2/ 10 Puntos	
				MEJORA 3/ 5 Puntos	
				MEJORA 4/ 5 Puntos	

2º.- En consecuencia, la **clasificación** es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figura en el Pliego regulador del contrato, precio y mejoras:

Nº ORDEN	LICITADOR
1	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.

Esta clasificación se fundamenta en que habiéndose otorgado a la empresa clasificada en





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

primer lugar la mayor puntuación, al ser la única oferta presentada y admitida, conforme a los criterios de adjudicación, precio y mejoras, resulta la adjudicación a su favor.

3º. Propuesta de adjudicación del contrato: Visto el artículo 159 LCSP, y habida cuenta de que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se presume que es anormalmente baja, con arreglo a los criterios del artículo 85.4 del RGLCAP, se propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato a la mercantil **MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.**, con CIF B10180883, por haber obtenido la mayor puntuación, por lo siguiente:

***PRECIO:**

Precio sin IVA:	25.900,00 €
IVA 10%:	5.439,00 €
Total:	31.339,00 €

***MEJORAS:**

Mejora 1: Realización de una cata infantil el domingo 29 septiembre.

Mejora 2: Promoción de la imagen de la feria agroalimentaria.

Mejora 3: Venta de tickets en el stand de la oficina de información.

Mejora 4: Actuación DJ sábado y domingo 29 septiembre

Teniendo en consideración el artículo 159 de la LCSP se procede a requerir a la mercantil, MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación que se señala en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la contratación.

El importe de la garantía definitiva, asciende a la cantidad de 1.295,00 €. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (**IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798**) y si se constituye a **través de otros medios permitidos por la legislación vigente** (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación (Secretaría).

4º.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose, en ese caso, a declarar desierta la licitación, al haberse presentado una única oferta.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

